TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de internet en la ex C.T. Calana.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio es para brindar el acceso al sistema de videovigilancia y/o sistemas administrativos en la ex C.T Calana que permitirá el control de los activos fijos y suministros en tiempo real y las labores del personal que se ubicará en la ex C.T. Calana respectivamente.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Actividades

- El proveedor deberá proveer un equipo router y demás equipos necesarios en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet, el equipo router deberá tener como mínimo las siguientes características:
    - Interfaces: cuatro (04) puertos 10/100/1000BaseT y un (01) puertos SFP.
    - Capacidad de memoria RAM o DRAM de 512 Mb y FLASH de 512 Mb.
- El proveedor instalará y configurará sus equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la empresa.
- El proveedor debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch de la empresa para iniciar el servicio.
- El servicio de internet tendrá un ancho de banda de 100 Mbps.
- El medio físico de transporte deberá ser fibra óptica en la última milla, podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia de la empresa de telecomunicaciones hasta dirección la Entidad.
- El proveedor deberá considerar que su fibra óptica, tenga un adicional de 03 hilos como mínimo para servicios adicionales como: RPV, Telefonía fija, entre otros.
- El proveedor solo será responsable de garantizar el servicio hasta el puerto LAN del router.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP.
- El proveedor deberá proporcionar un NOC, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante el plazo del servicio.
- El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 96.50%.
- El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la empresa, se le garantizarán al proveedor todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al proveedor suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, dejando como

FIRMA DIGITAL egesur EMPRESA DE GENERACIÓN ELECTRICA DEL SUR S.A
Firmado digitalmente por: VARGAS CHARAJA Angel Manuel FAU 20279889208 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2026 15:15:10-0500

constancia un documento cursado a la entidad como carta, correo electrónico o acta, indistintamente.

- Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el proveedor.
- La empresa proveerá con espacio en el Rack, disponibilidad de puertos RJ-45 en el switch principal, energía estabilizada a 220 VAC, sistema puesta a tierra, tomacorrientes y un ambiente climatizado con temperatura entre 15º a 21º y una humedad entre 45% a 65% sin condensación.

3.2. Procedimiento

El procedimiento para realizar en el servicio lo establecerá el proveedor.

3.3. Plan de trabajo

No aplica.

3.4. Normas técnicas

No aplica.

3.5. Resultados esperados

Servicio de internet en la ex C.T. Calana.

3.6. Seguros aplicables

SCTR Salud y Pensión.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

- El proveedor deberá reparar o remplazar en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a la Entidad.
- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, cabe precisar que no se considerara para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, El proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para la empresa, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la empresa detecta la avería y comunique la misma al proveedor del servicio, hasta que el proveedor asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 06 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la asignación

del ticket de atención por avería, y la subsanación de la misma, este tiempo no deberá exceder de 24 horas para el servicio de internet, salvo averías de planta externa cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de 08 horas.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No aplica.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en Av. Vilauta S/N, Departamento y Provincia de Tacna, Distrito de Calana

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la implementación del servicio será de 30 días calendario.
La duración del servicio será por un periodo de 02 años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio.

7. CONFORMIDAD

La oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones será la responsable de brindar la conformidad del servicio, para lo cual deberá presentar su comprobante de pago; orden de servicio ó compra de ser necesario.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El proveedor deberá entregar mensualmente: el comprobante de pago; orden de servicio ó compra de ser necesario.
- El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará de forma mensual (1/24 del monto total), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios.
- El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10\ x\ monto)}{(F\ x\ Plazo\ de\ Días)} \qquad Donde\ F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de 01 año.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades,

antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

No aplica.